

36410

SEÑOR DOCTOR
JAVIER MUÑOZ CHAVEZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

EXP. 12811

Elvira
2 ENE. 2002

110^c

De mi consideración:

Yo, Dr. Jaime Viteri Romo, Abogado Patrocinador de la escritura de Transferencia de Participaciones Sociales de la Compañía CENIC, COLOMBO ECUATORIANA DE NIQUELADOS Y CROMADOS C.LTDA., otorgada en la Notaria 28ª el 19 de Diciembre del 2001 y sentada Razón en el Registro Mercantil el 26 de Diciembre de 2001.

Al respecto acompaño la Tercera copia Notarial de la citada escritura, para los fines legales pertinentes.

Atentamente.

Frederick
02-01-02
1741

(Signature)
Dr. Jaime Viteri Romo
Abogado - Ecuatoriano
Mat. No. 1770-0107
Dir. Calle No. 106 y Avenida
Frente al C. C. 1101-02-02

OK
INGRESADO AL
SISTEMA.
2002. 01. 3

SECRETARÍA GENERAL
2001 DEC 28 A 10: 17
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO ECUADOR

1

ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑIA CENIC, COLOMBO
ECUATORIANA DE NIQUELADOS Y CROMADOS C.LTDA.
CUANTIA US\$ 120,00
DI 4 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA MIÉRCOLES DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA EL SEÑOR NELSON EDUARDO CHICAIZA GUAÑA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, LA SEÑORA ELVIA MERCEDES DEFAZ TOAPANTA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, EL SEÑOR CARLOS ERNESTO GARCIA MENDEZ, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, RESIDENTE EN EL ECUADOR, Y LA SEÑORA EDILMA DIOSIONIO RAMÍREZ, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, RESIDENTE EN EL ECUADOR. LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADOS, HÁBILES EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES A QUIENES DE CONOCER DOY FE Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE TRANSCRIBO A CONTINUACIÓN: SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO, SIRVASE INSERTAR UNA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA CENIC, COLOMBO ECUATORIANA DE NIQUELADOS Y CROMADOS C.LTDA., AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- SE PRESENTAN A LA CELEBRACIÓN DE ESTA ESCRITURA, POR UNA PARTE EN CALIDAD DE CEDENTE, EL SOCIO SEÑOR NELSON EDUARDO CHICAIZA GUAÑA DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, CASADO CON LA SEÑORA ELVIA MERCEDES DEFAZ TOAPANTA, QUIEN TAMBIEN

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO ECUADOR

2

COMPARECE POR SUS PROPIOS DERECHOS, POR ESTAR DE ACUERDO EN LA VENTA DE LAS DOS MIL NOVECIENTAS SESENTA PARTICIPACIONES SOCIALES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA, QUE SU CÓNYUGE POSEE EN ESTA COMPAÑÍA; TAMBIEN EN CALIDAD DE CEDENTE, LA SOCIA SEÑORA ELVIA MERCEDES DEFAS TOAPANTA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, CASADA CON EL SEÑOR NELSON EDUARDO CHICAIZA GUAÑA, QUIEN TAMBIEN COMPARECE POR SUS PROPIOS DERECHOS POR ESTAR DE ACUERDO CON LA VENTA DE CUARENTA PARTICIPACIONES SOCIALES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA, QUE SU CÓNYUGE POSEE EN ESTA COMPAÑÍA; Y POR OTRA PARTE EN CALIDAD DE CESIONARIOS, POR SUS PROPIOS DERECHOS EL SEÑOR CARLOS ERNESTO GARCIA MENDEZ, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA PERO QUE POSEE LA CALIDAD DE INVERSIONISTA NACIONAL Y LA SEÑORA EDILMA DIONISIO RAMÍREZ DE NACIONALIDAD COLOMBIANA. TODOS LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, CASADOS, DOMICILIADOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y HABILES CUAL EN DERECHO SE REQUIERE PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) LA COMPAÑÍA CENIC, COLOMBO ECUATORIANA DE NIQUELADOS Y CROMADOS C.LTDA., SE CONSTITUYO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EN QUITO EL DIECISÉIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS ANTE EL NOTARIO DOCTOR MIGUEL ANGEL ALTAMIRANO ARELLANO Y FUE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO EL SIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, BAJO EL NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS, TOMO CIENTO SIETE. b) EL DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL UNO LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE ESTA COMPAÑÍA RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD AUTORIZAR AL CEDENTE SOCIO SEÑOR NELSON EDUARDO CHICAIZA GUAÑA, PARA QUE TRANSFIERA DOS MIL

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO ECUADOR

3

NOVECIENTAS SESENTA PARTICIPACIONES SOCIALES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA, CON TODOS SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES Y POR VALORES A LA PAR, A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS ERNESTO GARCIA MENDEZ; TAMBIEN SE RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD AUTORIZAR A LA CEDENTE SOCIA SEÑORA ELVIA MERCEDES DEFAZ TOAPANTA PARA QUE TRANSFIERA CUARENTA PARTICIPACIONES SOCIALES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA CON TODOS SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES Y POR VALORES A LA PAR, A FAVOR DE LA SEÑORA EDILMA DIONISIO RAMÍREZ. EN FORMA EXPRESA TANTO LOS CEDENTES COMO LOS CESIONARIOS ESTUVIERON DE ACUERDO EN ESTA NEGOCIACIÓN.

TERCERA.- VENTA Y PRECIO.- LOS CEDENTES Y LOS CESIONARIOS EN LA CALIDAD QUE COMPARECEN EXPRESAN SU DECISIÓN DE TRANSFERIR LOS PRIMEROS Y DE ADQUIRIR LOS SEGUNDOS, LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DETALLADAS CON ANTERIORIDAD CON TODOS SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES Y POR VALORES A LA PAR, ES DECIR EN EL PRECIO DE CIENTO VEINTE DOLARES (US\$ 120,00), PRECISANDO QUE LOS CESIONARIOS PAGAN A SUS RESPECTIVOS CEDENTES LA TOTALIDAD DE LA NEGOCIACIÓN EN NUMERARIO, SIN QUE SE TENGA EN EL FUTURO NADA QUE RECLAMAR POR ESTOS CONCEPTOS.

CUARTA.- OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA.- CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, LOS COMPARECIENTS EN LAS CALIDADES SEÑALADAS ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CENIC, COLOMBO ECUATORIANA DE NIQUELADOS Y CROMADOS C.LTDA., ACORDE CON LO RESUELTO EN LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL UNO, CUYA COPIA PIDO SE LA INCORPORA COMO HABILITANTE. USTED, SEÑOR NOTARIO, AGREGARA LAS CLAUSULAS DE ESTILO Y LOS DOCUMENTOS HABILITANTES NECESARIOS PARA SU VALIDEZ. FIRMADO) DOCTOR JAIME VITERI ROMO, CON

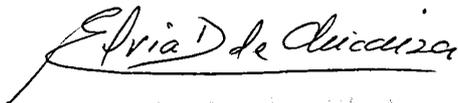
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO ECUADOR

4

MATRICULA PROFESIONAL NUMERO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO DEL
COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA
A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL, Y LEIDA QUE FUE POR MI EL
NOTARIO A LOS COMPARECIENTES, AQUELLOS PARA CONSTANCIA SE RATIFICAN Y
FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.



SR. NELSON EDUARDO CHICAIZA GUAÑA /
C.C. 170083179-3



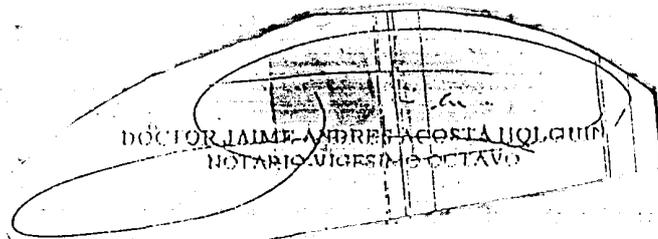
SRA. ELVIA MERCEDES DEFAZ TOAPANTA /
C.C. 170184453-9



SR. CARLOS ERNESTO GARCIA MENDEZ /
C.C. 170208750-8



SRA. EDILMA DIONISIO RAMIREZ /
C.C. 170550948-5



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA " CENIC, COLOMBO ECUATORIANA DE NIQUELADOS Y CROMADOS C. LTDA." REALIZADA EL 10 DE DICIEMBRE DEL 2001.

En el en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía, en la ciudad de Quito en la calle José Larrea y Antonio Flor, hoy día Lunes 10 de Diciembre del 2001 a las 17H00 se da inicio a esta Junta General.

Dirige la Junta en calidad de Presidente el Sr. Nelson Eduardo Chicaiza Guaña y actúa de Secretario el Gerente Sr. Carlos Ernesto García Méndez.

Concurren por sus propios derechos los socios: Nelson Eduardo Chicaiza Guaña, Carlos Ernesto García Méndez, Elvia Mercedes Défaz Toapanta y Andrea Edilma García Dionisio.

Consecuentemente esta Junta es universal, pues se instala con el 100% del capital social suscrito y pagado de la Compañía y se aprueba por unanimidad tratar un solo asunto que textualmente dice:

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES

Al respecto el Socio Sr. Nelson Eduardo Chicaiza Guaña, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos pide autorización a esta Junta para transferir la totalidad de sus participaciones sociales, es decir 2.960 participaciones de 4 centavos de dólar cada una, con todos sus derechos y obligaciones y por valores a la par, a favor del Sr. Carlos Ernesto García Méndez de nacionalidad Colombiana, quien tiene la calidad de Inversionista Nacional. También la Socia Sra. Elvia Mercedes Défaz Toapanta, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos pide autorización a esta Junta para transferir la totalidad de sus participaciones sociales, es decir 40 participaciones de 4 centavos de dólar cada una, con todos sus derechos y obligaciones, por valores a la par, a favor de la Sra. Edilma Dionisio Ramírez, de nacionalidad colombiana. Estas peticiones son apoyadas por la socia Srta. Andrea Edilma García Dionisio y sometidas a votación son aprobadas por unanimidad.

El cedente Sr. Nelson Eduardo Chicaiza Guaña con la debida autorización de su cónyuge, expresa su decisión de vender las 2.960 participaciones al cesionario Sr. Carlos Ernesto García Méndez. También la cedente Sra. Elvia Mercedes Défaz Toapanta con la debida autorización de su cónyuge expresa su decisión de vender las 40 participaciones a la cesionaria Sra. Edilma Dionisio Ramírez. Al respecto los cesionarios, por sus propios derechos expresan su decisión de adquirir las participaciones señaladas en el párrafo anterior de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. Se aclara que los Cedentes recibirán el valor total de su respectiva negociación en numerario, que serán entregados por los cesionarios a los cedentes al momento de la firma del documento notarial.

El expediente de esta Junta consta de la lista de socios presentes y de una copia del acta resolutive.

Habiendo tratado y resuelto este asunto se elabora el Acta y se lee su texto que es aprobado en todas sus partes por unanimidad.

Para constancia firman: (f) Nelson Eduardo Chicaiza Guaña - PRESIDENTE; (f) Carlos Ernesto García Méndez - GERENTE - SECRETARIO; (f) Elvia Mercedes Défaz Toapanta; y (f) Andrea Edilma García Dionisio.

Es fiel copia del original - CERTIFICO:

Carlos Ernesto García Méndez
GERENTE - SECRETARIO

Al respecto el socio Sr. Nelson Eduardo Chicaiza Guaña, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos pide autorización a esta Junta para transferir la totalidad de sus participaciones sociales, es decir \$ 2.880 participaciones de 4 centavos de dólar cada una, con todos sus derechos y obligaciones por valores a la par, a favor del Sr. Carlos Ernesto García Méndez de nacionalidad colombiana, quien tiene la calidad de inversionista Nacional. También la Socia Sra. Elvia Mercedes Défaz Toapanta, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos pide autorización a esta Junta para transferir la totalidad de sus participaciones sociales, es decir 40 participaciones de 4 centavos de dólar cada una, con todos sus derechos y obligaciones, por valores a la par, a favor de la Sra. Edilma Lionela Ramírez de nacionalidad colombiana. Estas peticiones son aprobadas por la Junta por unanimidad.

El gerente Sr. Nelson Eduardo Chicaiza Guaña con la debida autorización de su compañía, expresa su decisión de vender las \$ 2.880 participaciones al cesionario Sr. Carlos Ernesto García Méndez. También la gerente Sra. Elvia Mercedes Défaz Toapanta con la debida autorización de su compañía expresa su decisión de vender las 40 participaciones a la cesionaria Sra. Edilma Lionela Ramírez. Al respecto los cesionarios, por sus propios derechos expresan su decisión de adquirir las participaciones señaladas en el párrafo anterior de acuerdo con lo dispuesto en la ley. Cabe señalar que los cedentes recibirán el valor total de su respectiva negociación en numerario, que serán entregados por los cesionarios a los cedentes al momento de la firma del documento notarial.

Quito, 11 de Diciembre de 2001

CERTIFICADO

Yo, Carlos Ernesto García Méndez en mi calidad Gerente y por tanto representante legal de la Compañía CENIC, COLOMBO ECUATORIANA DE NIQUELADOS Y CROMADOS C. LTDA., de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, CERTIFICO que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de esta Compañía celebrada el 10 de Diciembre de 2001, autorizó por unanimidad al cedente socio Sr. Nelson Eduardo Chicaiza Guaña para que transfiera 2.960 participaciones con todos sus derechos y obligaciones y por valores a la par, a favor del Sr. Carlos Ernesto García Méndez y también autorizó por unanimidad a la cedente socia Sra. Elvia Mercedes Défaz Toapanta para que transfiera 40 participaciones con todos sus derechos y obligaciones y por valores a la par, a favor de la Sra. Edilma Dionisio Ramírez.



Carlos Ernesto García Méndez
GERENTE



REPUBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad

Oficio N.º 01 4708 - DOC/IE - MICIP -

Quito, 18 DIC 2001

Señor Doctor
JAIME VITERI ROMO
Ciudad.-

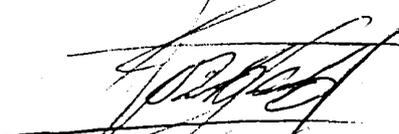
De mi consideración:

Aviso recibo de su declaración presentada 18 de diciembre de 2001, mediante la cual comunica al MICIP, que usted, en el señor **CARLOS ERNESTO GARCIA MENDEZ**, ciudadano de nacionalidad colombiana, residente en el Ecuador en forma legal, con visa de Inmigrante al amparo del Convenio Colombo Ecuatoriano, otorgada el 26 de octubre de 1994 y con validez por tiempo indefinido, se propone efectuar una inversión con el carácter de nacional por la suma de **CIENTO DIECIOCHO, 40/100 DOLARES AMERICANOS (U.S.\$ 118.40)**, mediante la adquisición de 2.960 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, dentro del capital social de la compañía **CENIC, COLOMBO ECUATORIANO DE NIQUELADOS Y CROMADOS C. TLDA.**

Con esta oportunidad me permito informarle que **la antes referida inversión tendrá el carácter de nacional**, según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Promoción y Garantía de las Inversiones (Ley No.46), de 02 de diciembre de 1997, publicada en el Registro Oficial No.219 de 19 de diciembre del mismo año, y por consiguiente, dicha inversión no está sujeta a registro en el Banco Central del Ecuador.

Particular que tengo el agrado de llevar a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,
DIOS, PATRIA, Y LIBERTAD


Econ. Juan Lozada Andrade.
DIRECTOR DE OPERACIONES COMERCIALES (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170083179-3

CHICALAZA GUANA HELSON EDUARDO

12 ENERO 1943

FICHERO CHICALAZA/CATAMBE/CATAMBE

001-3 0005 00013

FICHERO CHICALAZA/CATAMBE

CATAMBE 1943

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA *****

NACIONALIDAD CASANO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA

PROFESION MECANICO

SEGUNDO CHICALAZA

MARIA GUANA

13/05/2013

13/05/2013

FIRMA DEL CEDULADO



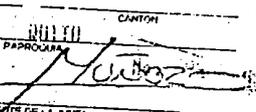
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE SANCION

17-29169

CHICALAZA GUANA HELSON EDUARDO

PROVINCIA PICHINCHA CANTON CHAUPICRUZ

PRESIDENTE DE LA JUNTA



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 SANCION

EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO DE SUFRAGAR EN TIEMPOS ADMITIDA, SERA SANCIONADO CONFORMIDAD CON LA LEY USD. \$3.000 (TRES MIL DOLARES)

VALOR USD. \$3.000

Dup.: TSE Sanc.: Otros.:

Valor S. USD 1.50

IMPRESO POR ODFINTEC S.A.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170185453-9

DEFAZ TOAFANTA ELVIA MERCEDES

NOMBRES Y APELLIDOS

29 MAYO 1.944

FECHA DE NACIMIENTO

PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 02 273 02615

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ 44

Prisca De la Cruz

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA ***** U4333V2222

NACIONALIDAD CASABU NELSON CHICAIZA G

ESTADO CIVIL SECUNDARIA CONTADOR

INSTRUCCION MANUEL DEFAZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE RUFINA TOAFANTA

NUMERO Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 15-07-87

LUGAR Y FECHA DE EXERCICION HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

Form. No B 075431

Rufina Toafanta

FIRMA DE LA TITULAR



PULGAR DERECHO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0117-069. 170185453-9

DEFAZ TOAFANTA ELVIA MERCEDES

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

Prisca De la Cruz

DIRECTOR GENERAL DE LA RRTIA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANO (A):

USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO
SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS
ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS
TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 17008750-8

CARLOS ERNESTO GARCIA MENDEZ

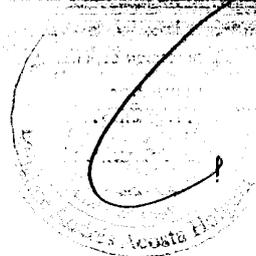
17 DE MARZO DE 1943

PACHO COLOMBIA

SEXO EXT 2 xxx 1509

QUITO ECHINCHA 1976, SEXT

Carlos E. Garcia



COLOMBIANA E3333 I 1222

NACIONALIDAD C.C EDILMA DIONISIO

ESTADO CIVIL

CONYUGADO

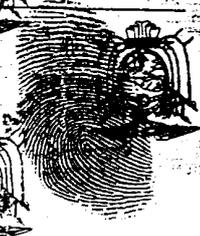
GARCIA
PELLIDO DEL PADRE

GALVEZ
PELLIDO DE LA MADRE

JULIO 17 DE FEBRERO DE 1988

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION MUERTE DEL TITULAR

Form. No. B 0718838



FIRMA DE LA AUTORIDAD

PIJLGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
IDENTIDAD No. 170550948-5

CEDULA DE No.

EDILMA DIONISIO RAMIREZ

NOMBRES Y APELLIDOS
9 DE SEPTIEMBRE DE 1943

FECHA DE NACIMIENTO
BOGOTA COLOMBIA

LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO
No. EXT. **10 189 13624**
QUITO PICHINCHA 1980 ext.M

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

Edilma Dionisio Ramirez
FIRMA DEL CEDULADO



COLOMBIANA

E4339 I 4222

NACIONALIDAD
C/O CARLOS E. GARCIA

ESTADO CIVIL
SECUNDARIA **COMERCIANTE**

INSTRUCCION
JOSE DIONISIO

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE
ANA B. RAMIREZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 27 DE JUNIO 1996

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
27 DE JUNIO 2008

FECHA DE CADUCIDAD
[Signature] **374079**

FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

15 NOV 2008

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION Y POLICIA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIONISIO DE GARCIA EDILMA

Nombres y Apellidos

COLOMBIANA **VI-16169-1324**

Nacionalidad Visa Reg. No.

Actividad Autorizada

Otorgado en **MIG. PICHINCHA**

Válidez Visa **INDEFINIDA**

CENSO

LEYES DE EMPADRONAMIENTO

ESPECIE VALORADA \$ 4,00

IMPORTANTE

Es obligación del Extranjero comunicar a esta Oficina de Migración, cualquier cambio de dirección, domicilio, lugar de trabajo, estado de ocupación, calidad migratoria, pasaporte, etc.

CENSO
No. **VALIDO POR UN AÑO**
49641

030

BMP 1234

Ministro de Economía y Finanzas

Subsecretario de Presupuestos y Contabilidad

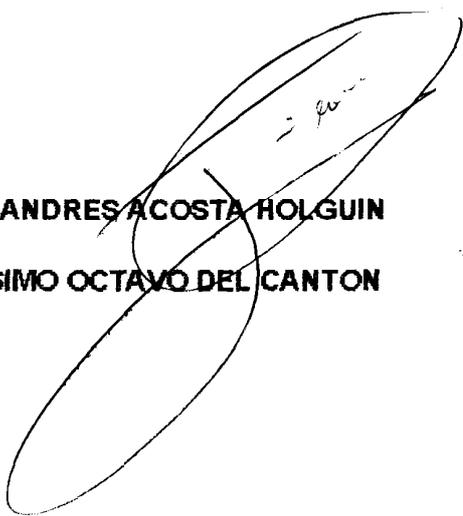
ZONA: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA(S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI. DESPUES DE HABER IDENTIFICADO UNA FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA, ACTUALMENTE A MI CARGO, POR FORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 19 DE Diciembre DE 2008

EL NOTARIO

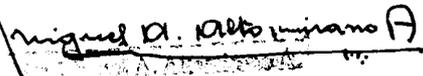
[Signature]
DOCTOR JAIME AURELIANO ACOSTA HOLQUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

TORGO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA DE LA ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA CENIC, COLOMBO ECUATORIANA DE NIQUELADOS Y CROMADOS CLTDA FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO A, DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO.-


DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

RAZON: Tomo nota al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía "CENIC, COLOMBO ECUATORIANA DE NIQUELADOS Y CROMADOS C. LTDA", de fecha 16 de Marzo de 1.976, la cesión de 2.960 participaciones que hace el señor Nelson Eduardo Chicaiza Guaña a favor del señor Carlos Ernesto García Méndez, y de la cesión de 40 participaciones que hace la señora Elvia Mercedes Defaz Toapanta a favor de la señora Edilma Dionisio Ramírez, constantes en este instrumento público.- Quito, a 21 de Diciembre del 2.001.-




MIGUEL A. ALTO MIRANO
NOTARIO PUBLICO
QUITO

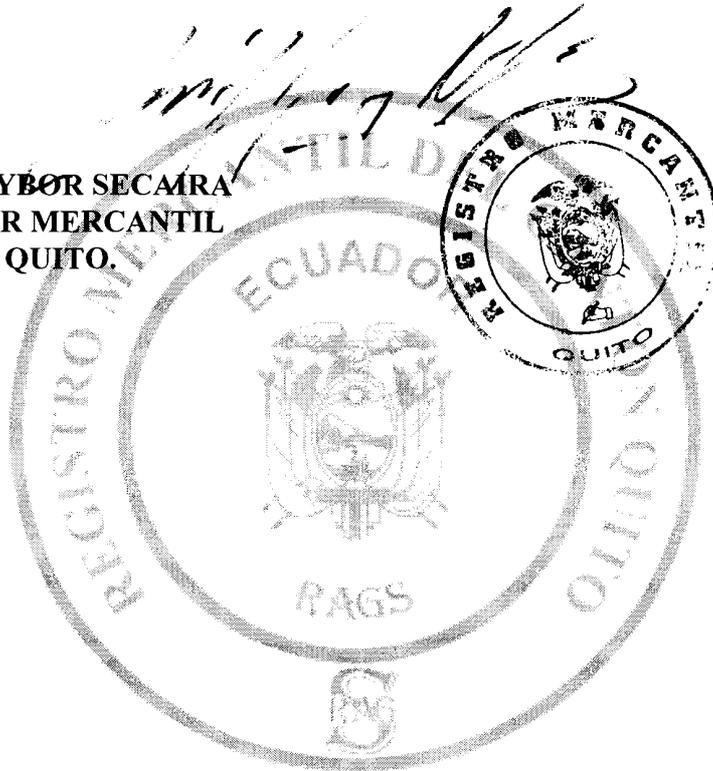


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **252**, del REGISTRO MERCANTIL de siete de Abril de mil novecientos setenta y seis, a fs 770, tomo 107, correspondiente a la constitución de la compañía **“CENIC COLOMBO ECUATORIANA DE NIQUELADOS Y CROMADOS COMPAÑÍA LIMITADA”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintiséis de Diciembre del dos mil uno. **EL REGISTRADOR.-**

[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



Ng